Cabildo Insular de Fuerteventura
Consejería de Obras Públicas, Carreteras, Patrimonio y Régimen Interior
Área de Infraestructuras

C/ Virgen del Rosario, 7
35600-Puerto del Rosario

Puerto del Rosario, 27 de noviembre de 2018

Asunto: Entrega del informe de supervisión del proyecto técnico: "**Reasfaltado de calles en la población de Los LLanos de la Concepción**". T.M de Puerto del Rosario. (REF: I.S_REV.02 - 007/18).

Por medio del presente escrito se hace entrega oficial en formato papel, del informe de supervisión con REF: I.S_REV.02 - 007/18, correspondiente al proyecto en el asunto referenciado.

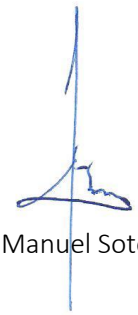

Juan Manuel Soto Évora

Juan Manuel Soto Évora
Ingeniero Técnico de Obras Públicas
N.I.F: 42889254G

Avda. José Rodriguez Curbelo nº47
Urb. Herbania
35629-Tarajalejo
jsoto@citop.es

CABILDO DE FUERTEVENTURA

Fuerteventura
Reserva de la Biosfera

Consejería de Obras Públicas, Carreteras,
Patrimonio y Régimen Interior

INFORME DE SUPERVISIÓN DEFINITIVO

PROYECTO:

"REASFALTADO DE CALLES EN LA POBLACIÓN DE LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN"

T.M DE PUERTO DEL ROSARIO • ISLA DE FUERTEVENTURA

REF: I.S_REV.02 - 007/18

Noviembre 2018

Consultor

JUAN MANUEL SOTO ÉVORA

-.INDICE.-

1. Objeto.-

2. Datos básicos del proyecto.-

3. Antecedentes.-

4. Análisis del proyecto.-

5. Conclusión.-

1. Objeto.-

Es objeto del presente informe la realización de la labor de supervisión de los aspectos formales del proyecto denominado "**Reasfaltado de calles en la población de Los LLanos de la Concepción**". T.M de Puerto del Rosario, respecto de las determinaciones establecidas en la legislación en materia de contratación con las Administraciones Públicas, aplicable en el momento de redacción del documento, así como la repercusión que sobre el mismo pudiese tener la vigente redacción de la indicada legislación.

2. Datos básicos del proyecto.-

Título del proyecto:	"Reasfaltado de calles en la población de Los LLanos de la Concepción"
Promotor del proyecto:	Ayuntamiento de Puerto del Rosario
Término Municipal:	Puerto del Rosario
Presupuesto base licitación:	117.871,27 €
Autor del proyecto:	Néstor Suárez Arroyo
Titulación:	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Nº Colegiado:	24.363
Fecha redacción:	Febrero 2017

3. Antecedentes.-

El presente proyecto se configura como una revisión del proyecto: "**Reasfaltado de calles en la población de Los LLanos de la Concepción**". T.M de Puerto del Rosario, supervisado preliminarmente en enero de 2018, mediante el informe con referencia R.E.F: I.S.P - 002/18, así como en una segunda supervisión mediante el informe con referencia R.E.F: I.S.P _REV01- 006/18, de fecha abril de 2018.

El objeto de los citados informes era la realización de la labor de supervisión inicial del citado proyecto, respecto de las determinaciones establecidas en la legislación en materia de contratación con la Administración Pública, según establecía el art. 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), legislación actualmente derogada al haber entrado en vigor desde el 9 de marzo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, dichos informes tenían como objeto el análisis de su adecuación con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Dichos informes concluyeron con resultado **desfavorable**, hasta tanto no fueran subsanadas y corregidas las deficiencias recogidas en los informes. Procede en consecuencia la realización del análisis del nuevo proyecto, al objeto de constatar la subsanación y/o corrección de las referidas deficiencias.

4. Análisis del proyecto.-

Revisadas las deficiencias detectadas en el Proyecto: "**Reasfaltado de calles en la población de Los LLanos de la Concepción**". T.M de Puerto del Rosario, supervisado mediante el informe con referencia R.E.F: I.S.P _REV01- 006/18, de fecha abril de 2018, se indicará si las mismas han sido subsanadas en el proyecto revisado y que ahora se supervisa:

A posteriori, y en el apartado final del presente informe, se reflejará la conclusión a que diera lugar el resultado de este análisis.

Proyecto: **Reasfaltado de calles en la población de Los LLanos de la Concepción** R.E.F: I.S.P _REV01- 006/18		**Proyecto actual**		
Deficiencias	**Documento**	**Subsanado**		**Apartado / Capítulo / Artículo**
		Si	**No**	
		√	X	
Apartado 14: Debe indicarse el presupuesto base de licitación (art.131 RGLCAP). Debe adaptarse el presupuesto definitivo, según resulte de las deficiencias, correcciones y actualizaciones a subsanar o realizar, sobre el proyecto.	Memoria	√		Apartado 14. Memoria
Apartado 2.1: **Mano de obra:** Si bien se indica que en la determinación de los distintos costes ha asumir en el proyecto, se ha tenido en cuenta la revision del convenio de la Construcción para 2018, se observá que los precios obtenidos están por debajo de los que realmente corresponden, al no ser correcto el porcentaje de la base de cotización especificado (36,90% en lugar de 36,60%), al existir un error en el desglose del mismo, debiéndo ser el porcentaje correspondiente a los accidentes del 3,35% y no del 3,65%. Al margen de ello se recuerda que en el informe con referencia R.E.F: I.S.P - 002/18, se indicaba que en la determinación de costes debe tenerse en cuenta la actualización más reciente de la normativa aplicable en el momento en el que se hace la revision del proyecto, constatándose que se sigue manteniendo la referencia a la Orden	Anejo nº1	√		Apartados 2.1 y 4. Anejo nº1

ESS/70/2016, de 29 de enero, correspondiéndose la actualización pertinente con la Orden ESS/55/2018, de 26 de enero, por el que se desarrollan las normativas legales de cotización a la seguridad social, desempleo, protección por cese de actividad, fondo de garantía salarial y formación profesional. **Apartado 4:** **Listado de mano de obra valorado:** Es aplicable ha éste apartado, lo indicado para el apartado 2.1. **Listado de mano de materiales valorado:** Se considera por encima de los precios de mercado, el precio referente a la (tn) de betún asfáltico, no ajustándose ha lo especificado entre otros, en el art. 88.2 del TRLCSP. Al respecto y para el momento actual se considera conforme a mercado, un "precio final" para la unidad E.03.07, de entorno a los 500,00 €/tn. **Cuadro de descompuestos:** Tal como se indicó para el punto anterior, se considera por encima de los precios de mercado, el precio final referente a la (tn) de ligante.			
Apartado 3.2: Debe adaptarse el presupuesto definitivo, según resulte de las deficiencias, correcciones y actualizaciones a subsanar o realizar, sobre el proyecto. **Apartado 6:** No se adjuntan las tablas correspondientes a la evaluación de riesgos de las unidades de obra recogidas en el proyecto (Pavimentación).	Anejo nº2	√	Apartados 3.2 y 6. Anejo nº2
Apartado 3: Debe adaptarse el presupuesto definitivo, según resulte de las deficiencias, correcciones y actualizaciones a subsanar o realizar, sobre el proyecto. **Apartado 11:** Debe revisarse la errata en el precio establecido para el contenedor de RCD (mezcla bituminosa).	Anejo nº3	√	Apartados 3 y 11. Anejo nº3

Los importes finales indicados no son consecuentes con los que figuran en el presupuesto del proyecto, debiéndo revisarse los mismos.	Anejo nº4	√	Anejo nº4
Al margen de lo anterior, y tal como se indicó en el análisis de la Memoria del informe con referencia R.E.F: I.S.P - 002/18, si bien se indica en el apartado 15 de la memoria del proyecto revisado, que el mismo no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en los Anexos de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y en el Anexo 4/2017 del Suelo y Espacios Naturales protegidos de Canarias, y dado que se detectan especies protegidas en el lugar de actuación, y que es al Órgano Ambiental a quien corresponde determinar la necesidad o nó de realizar la evaluación ambiental del proyecto, al margen del criterio del redactor del mismo, debe incorporarse como Anexo a la Memoria, un documento ambiental que analice las afecciones o influencias de las actuaciones sobre el medio, así como las posibles medidas correctoras a implantar, documento en el que se sustente la posición final del proyectista.	Anejos a la memoria	√	Anejo nº6
Apartado 5.1: Deben eliminarse las referencias realizadas a legislación y normativa actualmente derogada (Ley 14/2014, etc…), e incluirse las referencias actualizadas o en vigor. **Apartado 5.35:** Debe corregirse la referencia al artículo del TRLCSP, ya que no es correcta.	PPTP	√	Apartados 5.1 y 5.35. PPTP
Es aplicable al presupuesto, todo lo argumentado para el **Anejo nº 1**, afectándole por igual todas las acciones que sobre dicho Anejo se realicen. Por la experiencia en trabajos similares a los propuestos en el proyecto, y llevados a cabo por el Cabildo Insular a lo largo de todo el territorio insular, se considera cómo dotación optima para el ligante para capas de rodadura, la del 5,50 %.	Presupuesto	√	Presupuesto

Los importes recogidos de forma literal en la descripción de las partidas E07.01 y E0121, deben ser coincidentes con los importes finales de las mismas. Al igual que lo indicado para el apartado 14 de la Memoria, debe incluírse en el resumen del presupuesto, el presupuesto base de licitación de la obra.			

Al margen de lo anterior, el proyecto dispone de la estructura adecuada, conformándose la misma por los siguientes documentos:

DOC Nº1: Memoria y Anejos

Anejo Nº1: Justificación de precios

Anejo Nº2: Estudio básico de seguridad y salud

Anejo Nº3: Gestión de residuos

Anejo Nº4: Plan de obra

Anejo Nº5: Dimensionamiento del firme

Anejo Nº6: Declaración de impacto ambiental

DOC Nº2: Planos

Plano Nº1: Situación

Plano Nº2: Planta general

Plano Nº3: Sección tipo del vial

DOC Nº3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

DOC Nº4: Presupuesto

Haciéndose constancia expresa, entre otras, de las siguientes cuestiones fundamentales:

- Innecesariedad de estudio geotécnico: Memoria, apartado 16
- Afección a posibles servicios existentes: Memoria, apartado 3
- Titularidad del suelo: Memoria, apartado 12
- Declaración de obra completa: Memoria, apartado 8

Por todo lo anteriormente expuesto y a modo de conclusión final, se constata que el proyecto cumple, y por tanto SE ADECÚA, a las determinaciones emanadas del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), legislación aplicable en el momento de redacción del documento.

Al margen de lo anterior y dado que entre el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto, y la elaboración del presente informe, se ha modificado la legislación en materia de contratación con las Administraciones Públicas, derogándose el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), entrando en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se constata que no se ha generado ninguna modificación sobre las reseñas contenidas en el proyecto en materia de contratación, por lo que todas las referencias asociadas al Real Decreto Legislativo 3/2011, y su articulado, deben entenderse realizadas a la Ley 9/2017, y sus artículos equivalentes.

5. Conclusión.-

En base a todo lo anteriormente expuesto se informa en sentido FAVORABLE la revisión del proyecto: **"REASFALTADO DE CALLES EN LA POBLACIÓN DE LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN".** T.M de Puerto del Rosario, respecto de los aspectos formales de las determinaciones establecidas en la legislación en materia de contratación con las Administraciones Públicas.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el art. 312 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (315. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre), respecto del redactor del proyecto, por defectos e insuficiencias técnicas en el mismo o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

Fuerteventura, noviembre de 2018

Juan Manuel Soto Évora

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en construcciones civiles
Colegiado nº: 13.971